



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2007-00105-00.

Conviene advertir que la parte accionada y el extremo actor se han abstenido de allegar la información a la que se refieren los autos adiados a 24 de junio, 15 de julio, 4 y 26 de agosto hogaño, tocante a las direcciones física y virtual del depositario del haber comprometido.

De ese modo, **se exhorta por última vez** a los citados partícipes de la litis, a fin de que atiendan lo así dictaminado. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir de la publicación del presente auto.

Adicionalmente, resáltese que, en el mismo lapso, los aducidos enfrentados **deberán exponer los argumentos de defensa que consideren necesarios ante la falta de acatamiento de lo ordenado por esta Célula Jurisdiccional** (art. 59 de la Ley 270 de 1996). Ello, con miras a tomar en cuenta tales razonamientos de contradicción, en el marco del procedimiento incidental que se iniciará con miras a **imponer las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), en el evento de que tampoco se lleve a cabo el acto impuesto, en virtud de este requerimiento final.

Al margen de lo disertado, **se compulsarán las copias que son conducentes, a fin de que se investigue lo ocurrido**, de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0176622d30833ddce4747afd51c936d9fb595f43a88e4ab220bf7605a1363641**

Documento generado en 18/09/2022 08:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>